POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

Sandoná (Nariño) 18 de Septiembre 2023.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	00

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**, Moneda Legal colombiana incluido el IVA y demás impuestos y tributos legales, el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO - 2023

No.	RUB	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-03	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $ 8.515 CORR: $ 11.810	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							$10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$10.000.000,00

VIGENCIA FUTURA – 2024

No.	RUB	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-03	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $ 8.515 CORR: $ 11.810	$25.000.000,00

	VALOR TOTAL POR RECURSO: $25.000.000,00 VALOR TOTAL ESTIMADO: $25.000.000,00
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificado de Plan de Compras No. 115 del 16 de agosto de 2023, recurso 10, rubro presupuestal 02-02-01-003-03, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, firmado por el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

APALANCAMIENTO 2023

NRO	UNIDAD	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0115	DENAR D-SANDONA	16-08-2023	02-02-01-003-03	Gasolina corriente, ACPM diésel y lubricantes para los vehículos asignados al distrito Cuatro Sandoná plana mayor, especialidades y unidades de apoyo	$10.000.000,00
TOTAL					$10.000.000,00

VIGENCIAS FUTURAS 2024

NRO	UNIDAD	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
GS-2023-125503-DENAR	DENAR D-SANDONA	09-09-2023	02-02-01-003-03	Gasolina corriente, ACPM diésel y lubricantes para los vehículos asignados al Distrito Cuatro Sandoná plana mayor, especialidades y unidades de apoyo	$25.000.000,00
TOTAL					$25.000.000,00

NOTA: Mediante comunicación oficial GS-2023-004215-OFPLA de fecha 08 de julio de 2023 el ministerio de hacienda y crédito público aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esa Unidad, de acuerdo con el detalle del anexo, y de acuerdo a la distribución realizada por parte del departamento de policía Nariño mediante comunicado oficial GS-2023-125503-DENAR, de fecha 09 de septiembre del 2023, firmado por el Responsable de Combustibles del Departamento de Policía Nariño Subintendente YON JAIRO MUÑOZ PEREZ, le fue asignado al Distrito Cuatro de Policía Sandoná, el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas; nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; fabricante, distribuidor, comerciante etc., en forma individual o conjunta

(consorcio, unión temporal y promesa de sociedad); que puedan suplir la necesidad definida en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

En atención a que el Congreso de la República expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA", con el objeto de establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad y con ella estableció en el artículo 34 frente a la promoción del desarrollo en la contratación pública reglas para limitar los procesos de contratación a las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYME); empero, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes.

Por otra parte, la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente emitió el concepto C-043 de 2021 del 9 de febrero de 2021 en relación a la modificación de la reglamentación aplicada a la limitación de procesos de contratación estatal a ofertas de MIPYME, el cual manifiesta lo siguiente:

"Luego de explicar las reglas incluidas en la nueva regulación de la promoción del desarrollo en la contratación estatal, previstas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y habiendo aclarado que dicha norma modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, conviene preguntarse qué sucede con la vigencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, regía las convocatorias limitadas a MIPYMES. En opinión de esta Agencia, dicho artículo del Decreto reglamentario no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 del 2011, el cual establece que los actos administrativos –categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios- dejan de ser obligatorios o decaen <<Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho>>.

Si los decretos reglamentarios que profiere el Presidente de la República en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, busca <<la cumplida ejecución de las leyes>>, y si la disposición legal que había servido de fundamento a la expedición del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015 –es decir, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007- fue modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, puede concluirse que la disposición reglamentaria decayó, por desaparición de sus fundamentos de derecho. Es decir, el fundamento de derecho, que era el

contenido del artículo 12 de Ley 1150 de 2007, fue subrogado por el artículo 34 de Ley 2069 de 2020. (...)".

"Las diferencias evidenciadas son suficientes para mostrar que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, por la desaparición del fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de ley 2069 de 2020, según esta <<deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias>>. Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015, debe entenderse derogado.
Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 del 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a MIPYMES, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a MIPYMES. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales (...)" "(...) no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.".

Así las cosas, la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal con especial atención en el principio de selección objetiva y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley ibídem, no adoptara la posibilidad de limitar a Micro, Pequeña y Mediana Empresas (MIPYME), hasta que el Gobierno Nacional fije las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACION DEL POR QUE SE NECESITA

Se hace necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño); como es el caso del Modelo Nacional de

Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos de ésta unidad que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño, con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, revistas, visitas, actividades operativas y administrativas relacionadas con la defensa y seguridad nacional; que se desarrollan a causa de los diferentes delitos y de las confrontaciones de los distintos actores armados que delinquen en esta región; de igual manera responder a las diferentes solicitudes y requerimientos de la comunidad garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio. Además, se requiere brindar el suministro de combustible (gasolina, ACPM), para el parque automotor del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), con el fin de optimizar los medios logísticos al personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro de los Municipio que conforman el Distrito Cuatro, logrando con ello la conservación de la convivencia y seguridad ciudadana y el fortaleciendo la paz.

Es importante anotar que, por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño) y unidades de apoyo, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores operativas de reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad, en cumplimiento de la misión constitucional.

Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un CONTRATO DE SUMINISTRO, que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos y motocicletas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos Institucionales.

En este sentido el combustible (Gasolina y ACPM), se adquiere a través de la tercerización del mismo, por cuanto la Policía Nacional, NO cuenta con la infraestructura física, tecnológica ni el personal para suministrar el combustible a los vehículos de la institución.

Se requiere brindar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), para el parque automotor y plantas eléctricas del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), coadyuvando al desarrollo normal, eficaz y de total confianza en el marco del Manual de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y para mejorar la efectividad en la reducción del delito y en promover la prestación de un servicio de policía enfocado en las problemáticas y así prevenir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a la ciudadanía, se hace necesario que el Distrito Cuatro de Policía Sandoná tenga el 100% de su parque automotor en funcionamiento.

Es necesario contratar el suministro de combustible, para los vehículos y plantas eléctricas del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), con el fin de garantizar la prestación del servicio policial, garantizando el cumplimiento de nuestro servicio policial en los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano. Es de anotar que se requiere para el desarrollo de las operaciones policiales orientadas a la gestión del riesgo de desastres y la contención de

actos terroristas, extorsivos, alteraciones de orden público, contrabando y factores que afecten la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño).

Es conveniente desarrollar la contratación del presente objeto contractual, ya que gracias a la ejecución del mismo se tiene la posibilidad de aprovisionar los respectivos vehículos para coadyudar a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas que residen en la jurisdicción de estas unidades policiales , como también cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción (Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos y funcionamiento de las plantas eléctricas, para luego cumplir con las labores asignadas por el mando Institucional, con base en lo anterior se hace necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan. Con el propósito de garantizar la prestación oportuna para los diferentes apoyos y servicios que requiere el Departamento de Policía Nariño. Con base en lo anterior se busca que la labor policial no se vea afectada en el desarrollo de su ejecución ya que la integridad y seguridad de la comunidad son nuestro mayor objetivo.

Es pertinente la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y plantas eléctricas asignados al del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), el cual tiene una población total de 72.300 habitantes aproximadamente en los municipios que lo conforman, y con la contratación de este suministro de combustible se vería beneficiado el servicio de policía en estas unidades, ya que esto garantizaría el funcionamiento del parque automotor cumpliendo de una forma ágil, rápida y eficaz los casos de policía que se presentan frecuentemente, garantizando la seguridad democrática por concerniente coadyudando a la convivencia pacífica.

Es de anotar que el oportuno y correcto suministro de combustible establecido en los manuales técnicos de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), asegurando el buen funcionamiento y conservación de los mismos, evitando así altos costos por reparaciones. Para tal efecto se hace necesario implementar un contrato de suministro de combustible que permita satisfacer las necesidades de combustible para el parque automotor y demás elementos que conforma el Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), el cual debe estar sujeto a las necesidades que día a día se requieren para el servicio. La importancia del presente proceso es brindar movilidad sin contratiempos del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), garantizando el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas en el momento que se requiera y de esta forma mantener el ritmo operativo requerido por el mando institucional.

Es oportuna la contratación para el "Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), incluyendo Plana Mayor, Especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso que necesitan suministro de combustible que se encuentran en los inventarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que el contrato en ejecución está por terminar el presupuesto , es así como la única manera de cubrir esta necesidad, es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial y una atención oportuna a los casos de policía que se atienden diariamente en estas unidades.

Igualmente se hace necesario el contrato, toda vez que se debe garantizar el suministro de combustible para el parque automotor (vehículos y motocicletas) de las estaciones del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño) y así dar cumplimiento a la resolución No 01425 del 05/04/2017 , por medio del cual el

señor Director de la Policía Nacional imparte unas instrucciones, con el fin de evitar traumatismos en las unidades policiales en rubros sensibles (combustible, mantenimiento de vehículos, arrendamientos, servicios de aseo entre otros).

Se sustenta el presente proceso de contratación en los siguientes principios de contratación estatal:

- **Principio de selección objetiva.** Este principió se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.
  En otras palabras, la selección objetiva comporta: i) la obligación de fijar previamente los criterios de selección (art.24 ord. 5"), ii) el llamado público para que, en igualdad de oportunidades, se presenten las ofertas (principio de concurrencia (art. 30 núm. 3), y iii) la transparencia art.24).

- **Principio de igualdad.** El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos, que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación, y

como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 Ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes, y la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

- **Libre concurrencia.** Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principió también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no

permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

Ahora bien, el principio de libre concurrencia no es absoluto, pues la entidad pública contratante, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley, está facultada para ¡imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

II. PARA QUE SE CONTRATA

Se necesita contratar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM) para el parque automotor, y así cumplir los fines esenciales constitucionales descritos en al ARTICULO 2. de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La cual se hace efectiva a través de su fuerza pública". Para el normal desarrollo de las actividades operativas, Administrativas, la ejecución de los planes y directrices emitidas por la Dirección Nacional de la Policía Nacional, el desarrollo de los programas del Gobierno Nacional y Departamental y atender adecuada y oportunamente los casos de policía que se presentan diariamente dentro del servicio de policía para la prevención y control de los delitos y contravenciones.

NOTA: El suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la (Resolución No. 05884 del 27/12/2019) "Por la cual se expide el manual logístico de la Policía Nacional" y el instructivo No 02 ARLOG-DIRAF-70 "Lineamentos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional".

No.	Suministro de gasolina Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales Administrativo	 Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1,5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles, microbuses, camperos, camionetas, entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

No.	Suministro DIESEL Tipo de vehículo	Cantidad de galones	Máximo de visitas mensuales Administrativos	Operativos
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7
5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas--tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-grúas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas de personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas de personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

Este proceso de contratación se hace por modalidad de Mínima Cuantía y de manera individual sin ser incluidos en el proceso general que adelanta la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, teniendo en cuenta que en procesos de anteriores vigencias se realizó por selección abreviada, el cual se declaró desierto, no hubo oferentes para el Distrito Cuatro Sandoná (Nariño), generando que la unidad no cuente con suministro de combustible para vehículos y motocicletas afectando el servicio del Modelo Nacional de Vigilancia comunitaria por cuadrantes, de igual forma para el año en curso se realizó el sondeo de las estaciones de servicio donde ninguna cuenta con el registro único de proponentes RUP, el cual es uno de los requisitos para presentarse al proceso de selección abreviada.

La presente contratación se iniciará una vez termine el plazo y/o agote el presupuesto asignado de ejecución del contrato 94-8-10018-23, recordando que este se encuentra con fecha hasta el 30 de noviembre de 2023, o hasta agotar presupuesto, "LO QUE PRIMERO OCURRA.

SE RELACIONA EL PARQUE AUTOMOTOR CON EL QUE CUENTA EL DISTRITO 4 DE SANDONA

MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL DISTRITO CUARTO DE POLICIA SANDONÁ					
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL	SIGLA	PLACA
SUZUKI	200 cc	1	1	29-1362	DKH-03D
SUZUKI	200 cc	1	1	29-1041	RUQ-81D
SUZUKI	200 cc	1	1	29-1042	RUQ-82D
SUZUKI	200 cc	1	1	29-1351	RUP-63D
SUZUKI	200 cc	1	1	29-1040	RUQ-80D
SUZUKI	200 cc	1	1	29-1045	RUQ-88D
SUZUKI	200 cc	1	1	29-1360	RVI-40D
HONDA	300 cc	1	1	29-1380	XHK-15F
HONDA	300 cc	1	1	29-1377	XHK-12F
HONDA	300 cc	1	1	29-1378	XHK-13F
HONDA	300 cc	1	1	29-1324	QZW-35F
HONDA	300 cc	1	1	29-1375	XKH-10F
HONDA	300 cc	1	1	29-1465	KZY-19G

HONDA	300 cc	1	1	29-1443	BZV-69G
HONDA	300 cc	1	1	29-1444	BZV-70G
HONDA	300 cc	1	1	29-1345	BZV-71G
HONDA	300 cc	1	1	29-1346	BZV-72G
HONDA	300 cc	1	1	29-1347	BZV-72G
YAMAHA	250 cc	1	1	29-1035	RUS-01D

VEHICULOS ADSCRITOS AL DISTRITO CUARTO DE POLICIA SANDONÁ					
CLASE	MARCA	CANTIDAD	TOTAL	SIGLA	PLACA
CAMIONETA	NISSAN	1	1	29-1480	OLN-797
CAMIONETA	NISSAN	1	1	29-0933	FHS-026
CAMIONETA	NISSAN	1	1	29-1191	OLN-654
CAMIONETA	NISSAN	1	1	29-0882	FHQ-064
CAMIONETA	NISSAN	1	1	29-1298	JKX-777
CAMIONETA	D'MAX	1	1	29-1307	FWY-086
CAMIONETA	DUSTER	1	1	29-0914	FDW-090
CAMIONETA	DUSTER	1	1	29-0915	FDW-091

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- EDS. SANDONÁ MYRYAM MEZA DE VARGAZ	94-8-10062-21 14/09/2021	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, planta eléctricas y demás elementos que necesiten combustible y lubricantes para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño.	De acuerdo a los informes de supervisión y recibo a satisfacción el oferente cumplió sin novedad	No se presentaron
POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- EDS. SANDONÁ MYRYAM MEZA DE VARGAZ	94-8-10040-22 30/06/2022	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, planta eléctricas y demás elementos que necesiten combustible y lubricantes para su funcionamiento y que están en los inventarios del Denar.	De acuerdo a los informes de supervisión y recibo a satisfacción el oferente cumplió sin novedad	No se presentaron
POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- EDS. SANDONÁ MYRYAM MEZA DE VARGAZ	94-8-10090-22 22/12/2022	Suministro de combustible, para los vehículos y motocicletas asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño.	De acuerdo a los informes de supervisión y recibo a satisfacción el oferente cumplió sin novedad	No se presentaron
POLICIA NACIONAL – METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO- EDS. SANDONÁ MYRYAM MEZA DE VARGAZ	94-8-10018-23 01/05/2023	Suministro de combustible, para los vehículos y motocicletas asignados al cuarto distrito de policía Sandoná, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo; y demás elementos necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del Departamento de Policía Nariño.	De acuerdo a los informes de supervisión y recibo a satisfacción el oferente, hasta la fecha de ejecución a cumplido con lo estipulado en el presente contrato.	No se presentaron

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

MINIMA CUANTIA. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin

perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar el mayor porcentaje de descuento cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta que mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.1. Experiencia de proponente

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.
La certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, dirección, teléfono del contratante.
- Objeto del contrato certificado.
- Numero de contrato.
- Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales).
- Valor del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Municipio de Sandoná - Nariño, con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicas verificables están descritos en el Anexo No. 2

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica),

(Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía).

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. Evaluación económica.

De conformidad a la subsección 5, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta que ofrezca mayor porcentaje de descuento y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.", Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

La oferta económica deberá ser presentada en el SECOP II, en pesos colombianos, podrá utilizar únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo la invitación pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (mayor porcentaje de descuento).

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.
Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien, causa dicho impuesto, La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido, en ningún caso se acepta que la oferta este por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente, que oferte el mayor porcentaje de descuento tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

Por tratarse de un proceso que se adelanta mediante la modalidad de mínima cuantía el factor de verificación será el mayor porcentaje de descuento, por lo que se iniciará a evaluar la oferta más económica presentada el día del cierre y recepción de ofertas, sin que exceda el precio techo establecido por ítems; es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de igual forma se verificaran los documentos habilitantes de orden jurídico y técnico.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.) La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores unitarios según los bienes requeridos.

NOTA 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuyo porcentaje de descuento sea el más alto.

NOTA 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Oferta con valor artificialmente bajo. De acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor una oferta artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar la oferta o continuar con el análisis la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

En atención a artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece el ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, la cual solo aplica en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía y el presente proceso que se adelanta es una mínima cuantía de acuerdo a los topes establecidos para el año 2022 y el valor estimado de la futura contratación.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo tipificado en la Ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020 en su artículo 35, establece sus Factores de Desempate, así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar ó de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas. cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

5. CONDICIONES

Las establecidas en el formulario de condiciones técnicas que se relaciona en el presente proceso.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben de estar ubicadas en el lugar del suministro de combustible deberá ser en el perímetro urbano del Distrito Cuatro de Policía Sandoná, en las instalaciones de la estación de servicio que disponga el oferente seleccionado, y con el personal idóneo y medios logísticos que cuenta para tal fin. Cabe anotar que el contratista deberá suministrar el combustible de acuerdo a los requerimientos, condiciones técnicas y la autorización del supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista suministrará el combustible en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conforme a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

De igual forma el contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proceso, debe quedar a partir de la finalización del contrato 94-8-10018-23 el cual se encuentra en ejecución hasta el 30/11/2023, por lo que el presente proceso de contratación iniciara el 01/12/2023 hasta el 31/12/2023 para apalancamiento 2023, y para vigencias futuras 2024 iniciara el 01/01/2024 hasta el 31/07/2024 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, "LO QUE PRIMERO OCURRA".

Si es necesario solicitar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de antelación antes de que se termine el plazo de ejecución debidamente tramitada ante el ordenador del gasto.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#S

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #S

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

   Se ilustra con el siguiente ejemplo:

   #$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con :	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

   NOTA IMPORTANTE: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.gucon@policia.goc.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

II. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

-Verificar

B) Contratista o proveedor (emisor).

8. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
9. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
10. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

11. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

12. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
13. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#$16-01-01-M17;94-8-10006-20;omar.becerra@correo.policia.gov.co#$

Este código siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con ;	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el ;	Aquí debo ir el correo institucional del supervisor y termina con el #$

NOTA IMPORTANTE: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

14. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor Comandante del Cuarto Distrito de Policía Sandoná, y/o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato presentando los informes de ejecución en forma mensual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Capitulo XII).

De igual manera el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenador del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal cual como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificar la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (No Aplica)
5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (No Aplica)

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se señalará como único factor de selección el mayor porcentaje de descuento, el cual se tomará de la suma total de los Ítems solicitados en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.
La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por el mayor porcentaje de descuento ofertado del presupuesto asignado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
El servicio a contratar, objeto del presente proceso, se deben ajustar de acuerdo a lo indicado en las condiciones técnicas ANEXO No. 2, dentro del plazo de ejecución establecido de conformidad con la fecha, lugares y horarios establecidos previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación será de tracto sucesivo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

De igual manera y en conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión Vigente)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se hace necesario contratar el suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño); como es el caso del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos de ésta unidad que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del Departamento de Policía Nariño, con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, revistas, visitas, actividades operativas y administrativas relacionadas con la defensa y seguridad nacional; que se desarrollan a causa de los diferentes delitos y de las confrontaciones de los distintos actores armados que delinquen en esta región; de igual manera responder a las diferentes solicitudes y requerimientos de la comunidad garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio. Además, se requiere brindar el suministro de combustible (gasolina, ACPM), para el parque automotor del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), con el fin de optimizar los medios logísticos al personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro del Municipio, logrando con ello la conservación de la convivencia y seguridad ciudadana y el fortaleciendo la paz.

Es importante anotar que, por la falta de suministro de combustible, se puede presentar dificultades para la movilización de los vehículos que conforman el parque automotor del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño) y unidades de apoyo, toda vez que los vehículos son una herramienta que permite la movilidad del personal para cumplir con labores operativas de

reacción propias del servicio garantizando el cumplimiento de convivencia, integridad y seguridad de la comunidad, en cumplimiento de la misión constitucional.

Esta necesidad se puede suplir con el suministro de combustible, a través de un CONTRATO DE SUMINISTRO, que reúna las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos y motocicletas en la prestación del servicio policial, permitiendo el cumplimiento de las diferentes misiones encomendadas por los mandos Institucionales.

En este sentido el combustible (Gasolina y ACPM), se adquiere a través de la tercerización del mismo, por cuanto la Policía Nacional no cuenta con la infraestructura física, tecnológica ni el personal para suministrar el combustible a los vehículos de la institución.

Se requiere brindar el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), para el parque automotor y plantas eléctricas del Cuarto Distrito de Policía Sandoná (Nariño), coadyuvando al desarrollo normal, eficaz y de total confianza en el marco del Manual de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) y para mejorar la efectividad en la reducción del delito y en promover la prestación de un servicio de policía enfocado en las problemáticas y así prevenir y contrarrestar los hechos de violencia y criminalidad que más afectan a la ciudadanía, se hace necesario que el Distrito Cuatro de Policía Sandoná tenga el 100% de su parque automotor en funcionamiento.

Es necesario contratar el suministro de combustible, para los vehículos y plantas eléctricas del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), con el fin de garantizar la prestación del servicio policial, garantizando el cumplimiento de nuestro servicio policial en los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando una convivencia segura y tranquila al ciudadano. Es de anotar que se requiere para el desarrollo de las operaciones policiales orientadas a la gestión del riesgo de desastres y la contención de actos terroristas, extorsivos, alteraciones de orden público, contrabando y factores que afecten la convivencia y seguridad ciudadana en el Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño).

Es conveniente desarrollar la contratación del presente objeto contractual, ya que gracias a la ejecución del mismo se tiene la posibilidad de aprovisionar los respectivos vehículos para coadyudar a proteger la vida, honra y bienes de todas las personas que residen en la jurisdicción de estas unidades policiales , como también cumplir con el normal desarrollo de las actividades, en sus diferentes campos de acción (Intervención, Administrativa, Operativa, Investigativa, entre otras), es de anotar que el combustible es de vital importancia para la movilización de los diferentes vehículos y funcionamiento de las plantas eléctricas, para luego cumplir con las labores asignadas por el mando Institucional, con base en lo anterior se hace necesario garantizar los recursos a fin de dar ejecución a este plan. Con el propósito de garantizar la prestación oportuna para los diferentes apoyos y servicios que requiere el Departamento de Policía Nariño. Con base en lo anterior se busca que la labor policial no se vea afectada en el desarrollo de su ejecución ya que la integridad y seguridad de la comunidad son nuestro mayor objetivo.

Es pertinente la contratación del suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y plantas eléctricas asignados al del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), el cual tiene una población total de 72.300 habitantes aproximadamente en los municipios que lo conforman, y con la contratación de este suministro de combustible se vería beneficiado el servicio de policía en estas unidades, ya que esto garantizaría el funcionamiento del parque automotor cumpliendo de una forma ágil, rápida y eficaz los casos de policía que se presentan frecuentemente, garantizando la seguridad democrática por concerniente coadyuvando a la convivencia pacífica.

Es de anotar que el oportuno y correcto suministro de combustible establecido en los manuales técnicos de los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), asegurando el buen funcionamiento y conservación de los mismos, evitando así altos costos por reparaciones. Para tal efecto se hace necesario implementar un contrato de suministro de combustible que permita satisfacer las necesidades de combustible para el parque automotor y demás elementos que conforma del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), el cual debe estar sujeto a las necesidades que día a día se requieren para el servicio. La importancia del presente proceso es brindar movilidad sin contratiempos del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), garantizando el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas en el momento que se requiera y de esta forma mantener el ritmo operativo requerido por el mando institucional.

Es oportuna la contratación para el "Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño), incluyendo Plana Mayor, Especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso que necesitan suministro de combustible que se encuentran en los inventarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que el contrato en ejecución está por terminar el presupuesto , es así como la única manera de cubrir esta necesidad, es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial y una atención oportuna a los casos de policía que se atienden diariamente en estas unidades.

Igualmente se hace necesario el contrato, toda vez que se debe garantizar el suministro de combustible para el parque automotor (vehículos y motocicletas) de las estaciones del Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño) y así dar cumplimiento a la resolución No 01425 del 05/04/2017 , por medio del cual el señor Director de la Policía Nacional imparte unas instrucciones, con el fin de evitar traumatismos en las unidades policiales en rubros sensibles (combustible, mantenimiento de vehículos, arrendamientos, servicios de aseo entre otros.
Nota: El suministro de combustible se realizará según lo ordenado en la (Resolución No. 05884 del 27/12/2019) "Por la cual se expide el manual logístico de la Policía Nacional" y el instructivo No 02 ARLOG-DIRAF -70 "Lineamentos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional".

Teniendo en cuenta que el consumo mensual de combustible del parque automotor del Distrito Cuatro de Policía Sandoná es un aproximado de $ 5.000.000,00 millones de pesos y que a la fecha hay presupuesto para cubrir la necesidad hasta el mes de Octubre, con el contrato 94-8-10018-23 en ejecución, se recomienda realizar un nuevo proceso de contratación para así cubrir la necesidad del parque automotor a partir del 01 de Noviembre de 2023 o cuando termine el

presupuesto del contrato en ejecución para el Departamento de Policía Nariño – Distrito Cuatro de Policía La Sandoná.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar todas las personas naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que estén en la capacidad económica y operativa de suministrar el combustible para el Distrito Cuatro de Policía Sandoná (Nariño).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	DISTRITO	UNIDAD DE MEDIDA	EDS SANDONÁ	EDS SAN FRANCISCO
Gasolina Corriente	SANDONÁ	GALON	$ 11.810	$ 12.020
A.C.P.M	SANDONÁ	GALON	$ 8.515	$ 8.740

Para esta necesidad se identificaron dos posibles proveedores que cuentan con el perfil en cuanto a su capacidad de producción, capacidad operativa y su capacidad de contratación, así como su capacidad financiera, estableciendo que se encuentran en la posibilidad de garantizar la prestación del servicio solicitado y en las condiciones requeridas. De igual forma se realizó el sondeo con dichos proveedores para establecer de este tipo de servicios con relación al mercado.

Finalmente, al solicitar las cotizaciones se dio a conocer la forma de pago, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, con el fin de que estos costos adicionales fueran tenidos en cuenta al momento de presentar sus cotizaciones.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP II (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICO	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	13/09/2023 5:29 PM	Dictar los cursos de Gas Combustible y Energías Renovables, dirigido a los servidores públicos de la Unidad de Planeación Minero Energética.	Directa 203-2023	$ 54.000.000 COP
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	13/09/2023 5:11 PM	Suministrar combustible de aviación para la aeronave de la Policía Nacional con asiento en la ciudad	90114986.	$ 57.332.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	14/01/2023 7:48 AM	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITES LUBRICANTES	CSFP-151-2023	$ 80.000.000 COP

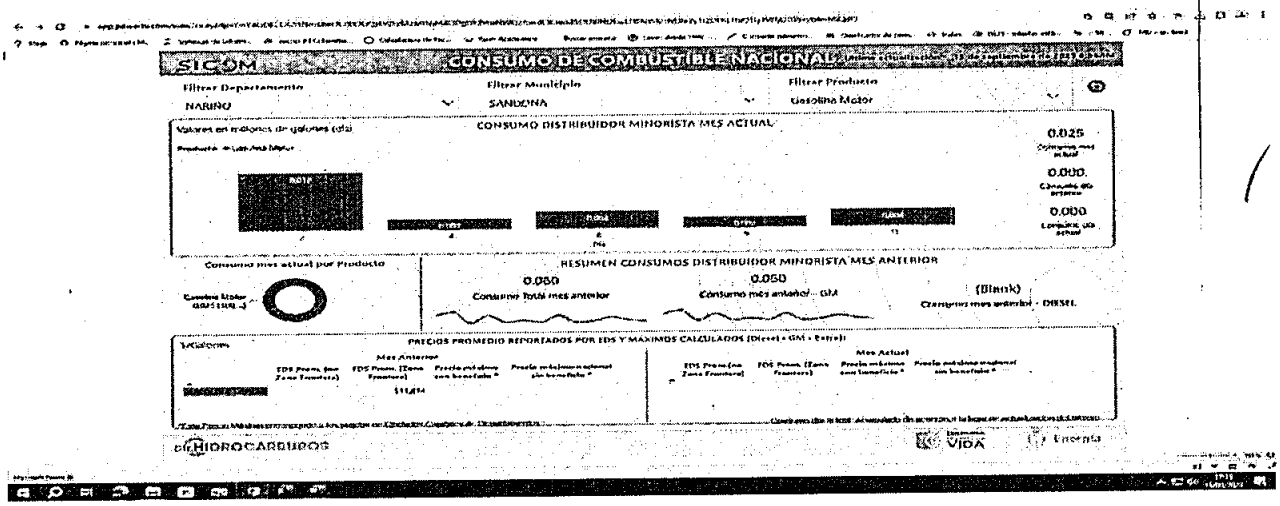
5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
Gasolina Corriente A.C.P.M	MEPAS MIRYAM MEZA DE VARGAS	94-8-10062-21	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	$7.550 $7.950	$11.793 $12.417
Gasolina Corriente A.C.P.M	MEPAS MIRYAM MEZA DE VARGAS	94-8-10040-22	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	$8.165 $8.528	$8.623 $9.007
Gasolina Corriente A.C.P.M	MEPAS MIRYAM MEZA DE VARGAS	94-8-10090-22	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	$9.435 $8.515	$ 10.546 $ 9.518
Gasolina Corriente A.C.P.M	MEPAS MIRYAM MEZA DE VARGAS	94-810018-23	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	$11.818 $8.515	$ 13.193 $ 9.506

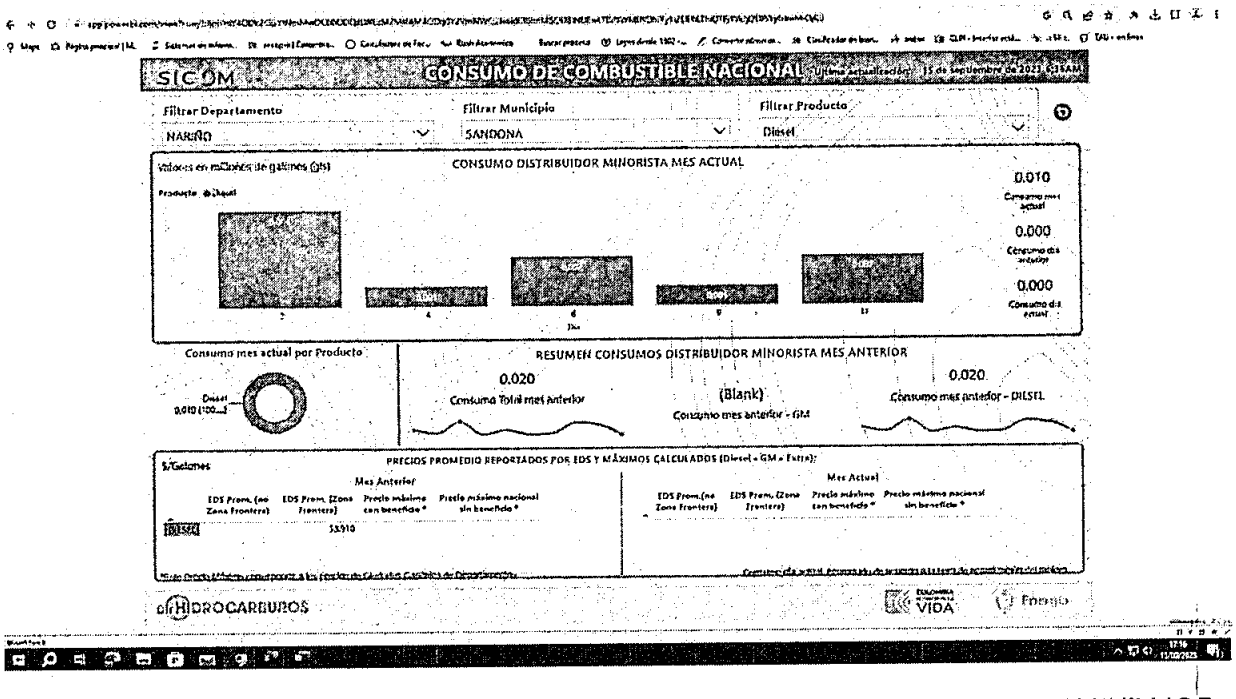
NOTA: Se tendrá en cuenta los valores históricos de los años 2021, 2022 Y 2023, los cuales se realizaron con las especificaciones y condiciones similares, sin embargo, para este proceso de contratación no se tendrán en cuenta, toda vez que los precios fluctúan debido a que este bien tiene relación directa con el costo del dólar.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta la página web del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) donde se relaciona los valores de los precios establecidos para el mes de marzo de 2023.



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se realiza dos cotizaciones de estaciones de servicio, teniendo en cuenta que el municipio de Sandoná en su casco urbano solo cuenta con dos estaciones de servicio.

DESCRIPCIÓN	DISTRITO	UNIDAD DE MEDIDA	EDS SANDONÁ	EDS SAN FRANCISCO	MENOR VALOR COTIZADO
Gasolina Corriente	SANDONÁ	GALON	$ 11.810	$ 12.020	$ 11.810
A.C.P.M	SANDONÁ	GALON	$ 8.515	$ 8.740	$ 8.515

NOTA: Se considera factible el mayor porcentaje de descuento, toda vez que, al solicitar las cotizaciones, se dio a conocer que debían tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, etc. De igual manera en el municipio de Sandoná - Nariño, el precio de combustible es regulado por la Alcaldía Municipal.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 11.810	$ 11.810
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 8.515	$ 8.515

Se toma como referencia el valor estimado, teniendo en cuenta que el precio de la gasolina es regulado por Alcaldía Municipal.

b. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

APALANCAMIENTO – 2023

No.	RUB	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-03	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $ 8.515 CORR: $ 11.810	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							$10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$10.000.000,00

VIGENCIA FUTURA – 2024

No.	RUB	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-003-03	10	DENAR	Combustible diésel y gasolina para uso de vehículos	GLOBAL	ACPM: $ 8.515 CORR: $ 11.810	$25.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							$25.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$25.000.000,00

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**, IVA incluido (si aplica), impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), en este sentido, el valor estimado del servicio que resulto de los precios del mercado será tenido en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

Cabe anotar que los valores unitarios que resultaron de las cotizaciones, lo cual se relacionan en el numeral

5.4 **ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO**, de cada uno de los servicios, servirán para efectuar la evaluación económica, además sirven como base para la presentación de la oferta económica por parte de oferente, los precios unitarios ofertados que sean más favorables serán tenidos en cuenta durante la ejecución de la contratación. Toda vez que se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.

Capitán. MAYRA ALEJANDRA RICO GUTIERREZ
Comandante Estación de Policía Sandoná

Patrullero. JORGE LUIS CAICEDO ROSERO
Estructurador del estudio previo

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**

- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/ o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

Otros _____

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN GS-2023-112393-DENAR.
- ✓ SOLICITUD DE PLAN DE COMPRAS GS-2023-111684-DENAR.
- ✓ PLAN DE COMPRAS NÚMERO SISCO 497646.
- ✓ DOS (02) SOLICITUDES DE COTIZACIONES REALIZADAS CON LA RESPECTIVA RESPUESTA.
- ✓ Dos (2) Solicitudes radicadas para la invitación objeto del presente estudio, GS-2023-128930-DENAR y GS-2023-128932-DENAR.

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Comandante del Distrito Cuatro de Policía Sandoná del Departamento de Policía Nariño, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, una vez consultado la base de datos, no hay disponibilidad de combustible (Gasolina, ACPM) para del Distrito Cuatro de Policía Sandoná, a partir del 01 de noviembre 2023., por lo tanto, se recomienda realizar un proceso de contratación con fin de adquirir el suministro de combustible para el cumplimiento de la misionalidad del personal uniformado de esta unidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÉFICIT %
1	Combustible Gasolina	100%
2	Combustible ACPM	100%

Capitán. MAYRA ALEJANDRA RICO GUTIERREZ
Comandante Estación de Policía Sandoná

Especificaciones Técnicas Mínimas

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las Especificaciones Técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA.			
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA		
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380		
	DIESEL	NTC1438		

- CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista CERTIFICARA que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.		
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)		
3	TECNOLOGIA DE SURTIDORES:El proponente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito.		
4	La firma oferente, deberá CERTIFICAR POR ESCRITO la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM),		

	es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios que dicte el Gobierno Nacional, según la estructura de precios según la firma que resulte favorecida, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: el oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía la UPME.		
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.		
6	CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.		
7	En oferta deberá CERTIFICAR POR ESCRITO relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.		
8	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.		
9	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Cuarto Distrito de Policía Sandoná, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		
10	El oferente suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete (7) días de la semana.		
11	El oferente se compromete en hacer llegar dos veces por mes, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.		
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato NOTA: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible ILA-FR0067. NOTA: la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados. para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	✓	
15	El contratante CERTIFICARA POR ESCRITO que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.		
16	El contratista deberá garantizar y CERTIFICAR POR ESCRITO que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, CERTIFICACIÓN ESCRITA (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante CERTIFICADO POR ESCRITO y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio del oferente. Y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía		
18	El oferente debe CERTIFICAR POR ESCRITO que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.		
19	La firma oferente CERTIFICAR POR ESCRITO aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.		
20	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio		
21	Prestación del servicio en el casco urbano.		
22	La firma oferente Certificara ante el supervisor del contrato el caso de racionamiento o desabastecimiento, y garantizara el servicio y suministro de combustible las 24 horas del día.		
23	La firma oferente se compromete a realizar y/o a hacer llegar como mínimo dos (02) veces por vigencia al supervisor y ordenador del gasto, la calibración de los equipos por parte de la alcaldía.		
24	En caso de falla de funcionamiento mecánica vehicular por la calidad del suministro del combustible, el oferente asumirá los gastos de reparación.		

Capitán. MAYRA ALEJANDRA RICO GUTIERREZ
Comandante Estación de Policía Sandoná

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON EL SUMINISTRO BATERAS PARA RADIOS XTS2250 Y APX8000 NO ORIGINALES N GENUINOS	NO SE GARANTIZA EL BUEN DESEMPEÑO LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN, CARGADORES DE BATERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS QUE REQUIERAN BATERIAS ORIGINALES Y AFECTANDO POR ENDE EL SERVICIO QUE SE PRESTA A LA COMUNIDAD.	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR SUMINISTRO DE BATERIAS PARA RADIOS PORTÁTILES XTS2250 Y APX8000 SEAN ORIINALES Y/O GENUINOS, ACTIVIDAD QUE SERÁ MONITOREADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	SI	ANALISTA DE CONTRATO/SUPERVISOR	ESTUDIO PREVIO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SOLICITUD CERTIFICACIÓN GERENTE/ INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA POR MEDIO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LAS BATERAS SOLICITADOS EN ESPECIFICACIONES TECNICAS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL MVCC DE LA MEPAS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA SOLICITANDO DESDE EL ESTUDIO PREVIO, QUE EL OFERENTE CERTIFIQUE Y GARANTICE LA ENTREGA DE LAS BATERÍAS SOLICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 HORAS.	1	2	3	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO/ SUPERVISOR	ESTUDIO PREVIO/ NOTIFICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SOLICITUD CERTIFICACIÓN GERENTE/ INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS FINANCIEROS: SON (I) EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN ESE CASO BATERIAS PARA RADIO XTS2250 Y APX800.	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA SOLICITANDO DESDE EL ESTUDIO PREVIO QUE EL OFERENTE ASUME TODOS LOS POSIBLES GASTOS Y COSTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.	1	2	3	BAJO	SI	ANALISTA DE CONTRATO/ SUPERVISOR	ESTUDIO PREVIO/ NOTIFICACIÓN INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	SOLICITUD CERTIFICACIÓN OFERENTE/ INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS	EVALUACION PROPUESTAS	PUBLICACION DE LAS	CONSOLIDADO EVALAUCIONES	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	SANCION POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO HACIENDOLE CONOCER AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON UN RECURSO LLAMADO PRÓRROGA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Capitán. MAYRA ALEJANDRA RICO GUTIERREZ
Comandante Estación de Policía Sandoná

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la *Policía Nacional* haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,* considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y o bjetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA., adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO 1

San Juan de Pasto,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC ---- 2023** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. **PN MEPAS MIC --- 2023** convocado por la POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.**

. Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

_____ Y/O

_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax _____

_____ _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ No. _____

Ahorros _____ No. _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____ Ciudad _____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

5. El CONTRATISTA se obliga a mantener .indemne a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de _____ () folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)
8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
9. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
11. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
12. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

_____

(Firma del representante legal)

(Firma del representante legal)

CS-2023-120830-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO CUATRO DE POLICIA SANDONA

CEA.3.0-07
16-ECD-002

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-DISTRO - 3.1

Rdo. Sep. 18-23.
Marcela Rodríguez

Sandoná, 15 de septiembre de 2023

Señor (a)
MYRYAM MEZA DE VARGAS
Representante Legal ESE Sandoná
Calle 12 con Carrera 4 Barrio Hernando Gómez
Sandoná

Asunto: Invitación oferta al proceso de contratacion de minima cuantia

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de hacer extensiva la invitación publica a presentar oferta al proceso de contratación de minima cuantia, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO", con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, revistas, visitas, actividades operativas y administrativas relacionadas con la defensa y seguridad nacional; que se desarrollan a causa de los diferentes delitos y de las confrontaciones de los distintos actores armados que delinquen en esta región; de igual manera responder a las diferentes solicitudes y requerimientos de la comunidad garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su territorio.

El valor a contratar se distribuirá así:

El valor total estimado para la presente contratación es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**, Moneda Legal colombiana incluido el IVA y demás impuestos y tributos legales, el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2023					
NRO	UNIDAD	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0115	DENAR D-SANDONA	16-08-2023	02-02-01-003-03	Gasolina corriente, ACPM diesel y lubricantes para los vehículos asignados al Distrito Cuatro Sandoná, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo	$10.000.000,00
TOTAL					$10.000.000,00

VIGENCIAS FUTURAS 2024					
NRO	UNIDAD	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
-	DENAR D-SANDONA	-	02-02-01-003-03	Gasolina corriente, ACPM diésel y vehículos asignados al Distrito Cuatro Sandoná, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo	$25.000.000,00
TOTAL					$25.000.000,00

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
[redacted]
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 12752213
Dependencia: Distrito Cuatro De Policia Sandona
[redacted]
Correo: armando.riascos@correo.policia.gov.co
15/09/2023 11:25:39 p. m.

Anexo: no

KR 6 5 78 Barrio Cafetero
Teléfono: 3213943522
[redacted]
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2023-128932-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO CUATRO DE POLICIA SANDONA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-DISPO - 3.1

Sandoná, 15 de septiembre de 2023

Resendo.
Demis Antonio Pejedo
18-9-23.

Señor (a)
MIGUEL HERNADEZ PANTOJA Sucesión
~~Reapresentante legal~~
Sandoná, Barrio San Francisco
Sandoná

Asunto: Incitación oferta al proceso de contratación de mínima cuantía

~~De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de hacer extensiva la invitación publica a~~ presentar oferta al proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO", con el fin de garantizar y realizar los diferentes patrullajes, ~~revistas, visitas, actividades operativas y administrativas relacionadas con la defensa y seguridad~~ nacional; que se desarrollan a causa de los diferentes delitos y de las confrontaciones de los distintos actores armados que delinquen en esta región; de igual manera responder a las diferentes solicitudes y requerimientos de la comunidad garantizando una convivencia segura y tranquila dentro de su ~~territorio~~.

El valor a contratar se distribuirá así:

~~El valor total estimado para la presente contratación es de~~ TREINTA Y CINCO MILLONES DE **PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**, Moneda Legal colombiana incluido el IVA y demás impuestos y tributos legales, el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

APALANCAMIENTO 2023					
NRO	UNIDAD	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0115	DENAR D-SANDONA	~~15-09-~~ 2023	02-02-01-003-03	Gasolina corriente, ACPM diésel y lubricantes para los vehículos ~~asignados~~ al Distrito Cuatro Sandoná, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo	$10.000.000,00
TOTAL					$10.000.000,00

VIGENCIAS FUTURAS 2024					
NRO	UNIDAD	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
-	DENAR D-SANDONA	-	02-02-01-003-03	Gasolina corriente, ACPM diésel y lubricantes para los vehículos asignados al Distrito Cuatro Sandoná, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo	$25 00 000,00
TOTAL					$25.000.000,00

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Armando Riascos Benavides
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 12752213
Dependencia: Distrito Cuatro De Policia Sandona
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: armando.riascos@correo.policia.gov.co
15/09/2023 11:40:02 p. m.

Anexo: no

KR 6 5 78 Barrio Cafetero
Teléfono: 3213843522
denar.dsandona@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Fecha: 18 de septiembre de 2023

Lugar: Oficina Grupo de Contratación MEPAS

No. Consecutiva revisión: 02. **Nro. SISCO: 497646**

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE	**VALOR APALANCAMIENTO: $ 10.000.000,00** **VALOR VIGENCIAS FUTURAS $ 25.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
CAPITÁN MAYRA ALEJANDRA RICO GUTIERREZ, Comandante Estación de Policía Sandoná.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Se realizó la segunda revisión de estudios previos donde por parte del analista de contratos se realiza las siguientes recomendaciones, las cuales deberán corregir para continuar con el proceso y cumplir la programación contractual.

1. Verificación del formato de estudios previos cumpla con la versión establecida en la SUITE VISIÓN EMPRESARIA.
2. Antecedentes administrativos del proceso
3. Justificación de los precios de referencia SECOP II NO tienen justificación, o van a ser tenidos en cuenta.
4. Realizar y soportar la verificación del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM)

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CT	Mayra Rico Gutierrez	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	John Alexander Bastidas B	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	SI.	Paula Andrea Mesa	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	SI	Julio Andrés Rosero	21/09/23.

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	31 DE JULIO DEL 2023	VALOR:	$ 35.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CT	Mayra Alejandra Rico Gutierrez	Cte Estación	

Powered by CamScanner

Página: 1 de 2 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Fecha: 25 de agosto 2023

Lugar: Oficina Grupo de Contratación MEPAS

No. Consecutiva revisión: 01. Nro. SISCO: 497646

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE	VALOR: $ 10.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
Mayor JORGE ARMANDO RIASCOS BENAVIDES, Comandante Distrito de Policía Sandona.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Se realizó la primera revisión de estudios previos donde por parte del analista de contratos se realiza las siguientes recomendaciones, las cuales deberán corregir para continuar con el proceso y cumplir la programación contractual.

1. Verificación del formato de estudios previos cumpla con la versión establecida en la SUITE VISIÓN EMPRESARIA.
2. 1.2 valor estimado se debe realizar la división de vigencias futuras y apalancamiento.
3. 1.3 certificación plan anual de adquisiciones se debe realizar la división de vigencias futuras y apalancamiento.
4. Relación de la necesidad y su cantidad.
5. Certificado apalancamiento.
6. Vigencias futuras.
7. Antecedentes administrativos del proceso
8. Criterios de desempate se requiere relacionar el artículo 35
9. Verificar correo mepas.guged@policia.gov.co que finalidad tiene.
10. Verificar el supervisor ya que si mi Mayor es quien realiza el estudio previo se debe notificar un supervisor diferente.
11. Justificación de los precios de referencia SECOP II NO tienen justificación, o van a ser tenidos en cuenta.
12. Los precios históricos deben ser de los últimos 3 años.
13. Realizar y soportar la verificación del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM)
14. Analisis del valor estimado no cuenta con justificación del precio.
15. Valor de contratación no cuenta con la justificación.
16. Verificación de cotizaciones no corresponden al Municipio de Sandoná.
17. Falta formato de anexo 1.1. porcentaje de descuento
18. Subir cotizaciones a SECOP II.
19. Certificación de la necesidad.

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	Jorge Armando Riascos Benavides	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	Johnny Alexander Erazo Benavides	NO SE APRUEBA
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	SI	Oscar Fabian Rivera Mesa	No se aprueba
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	U	Julio Andrés Rosero Peña	No se aprueba

Página: 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2023	VALOR:	$ 35.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
MY	Jorge Armando Riascos Benavides	Comandante Distrito de Policía Sandona	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO CUATRO DE POLICIA SANDONA

ONAC ACREDITADO CEA.3.0-07 16-ECD-003 586879459

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-DISPO - 3.1

Sandoná, 16 de agosto de 2023

Señor (a) Coronel
ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No. 47 - 160 Avenida Toro Bajo
San Juan de Pasto

Asunto: Autorización Inicio de Contratación Suministro de Combustible Distrito Cuatro Sandoná

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de solicitar estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, el inicio de contratación para el "Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito Cuatro de Policía Sandoná, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo que se encuentran en los inventarios del Departamento de Policía Nariño", por un valor de Treinta y cinco millones de pesos M/CTE ($35.00.000,00), y demás impuestos y tributos legales, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD	OBJETO	APALANCAMIENTO 2023	VIGENCIAS FUTURAS 2024
DISTRITO CUATRO DE POLICIA SANDONÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.	$10.000.000,00	$25.000.000,00
TOTAL		$35.000.000,00	

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Armando Riascos Benavides
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 12752213
Dependencia: Distrito Cuatro De Policia Sandona
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: armando.riascos@correo.policia.gov.co
18/08/2023 8:30:05 a. m.

Anexo: no

KR 6 5 78 Barrio Cafetero
Teléfono: 3213943522
denar.dsadnona@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2023-112393-DENAR

Escribir...



MEPAS - ADS12 HUERTAS IBARRA HELENN PAOLA
Comentario : Dios y patria, documento se remite para para conocimiento, y fines e inicio de trámite correspondiente. Conforme lo establecido en la resolución 01000 del 31 de marzo de 2021" por la cual se implementa el sistema de información gestor de contenidos policiales (GEPOL).": para: MEPAS-TC SALAMANCA ACEVEDO CARLOS ARLEY
Fecha : 18/08/2023 09:44



MEPAS - TC SALAMANCA ACEVEDO CARLOS ARLEY
Comentario : """DENAR: DIOS Y PATRIA BUENAS TARDES, DE MANERA RESPETUOSA ME PERMITO SOLICITAR A MI CORONEL POR FAVOR ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE SIRVAN A EMANAR LOS CONCEPTOS DE VIABILIDAD DE ACUERDO A LOS SOPORTES LEGALES PARA LA PRESENTE SOLICITUD Y DARLE CONTINUIDAD AL TRÁMITE. ; para: DENAR-PT MUÑOZ GOMEZ WILLIAM FIDENCIO y 3 funcionarios más
Fecha : 18/08/2023 14:41



MEPAS - MY ORJUELA GUZMAN FABIOLA
Comentario : Verificar información y dar tramite a los solicitado de acuerdo a los protocolos institucionales ; para: MEPAS-SI RIVERA MESA OSCAR FAVIAN

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

Documento Electrónico No. GS-2023-112393-DENAR

Escribir...



DENAR - PT MUÑOZ GOMEZ WILLIAM FIDENCIO
Comentario : Respetuosamente me permito enviar documento a mi Mayor, para conocimiento y trámite correspondiente.; para: DENAR-MY RIASCOS BENAVIDES JORGE ARMANDO
Fecha : 18/08/2023 16:22



DENAR - CR SIZA RAMIREZ WILSON BAHENE
Comentario : AUTORIZADO; para: MEPAS-SI SAPUYES REYES MARIA ELENA y 3 funcionarios más
Fecha : 18/08/2023 18:42



MEPAS - TC SALAMANCA ACEVEDO CARLOS ARLEY
Comentario : DIOS Y PATRIA - REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SOPORTES LEGALES - DE ACUERDO A ELLO ATENDER Y DEJAR TRAZABILIDAD DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS CON LAS UNIDADES COMPROMETIDAS - VERIFICAR LOS SOPORTES Y/O EVIDENCIAS DOCUMENTALES -; para: MEPAS-MY ORJUELA GUZMAN FABIOLA
Fecha : 18/08/2023 18:43



MEPAS - MY ORJUELA GUZMAN FABIOLA

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

Documento Electrónico No. GS-2023-112393-DENAR

Escribir...



MEPAS - MY ORJUELA GUZMAN FABIOLA
Comentario : Realizar el tramite pertinente de acuerdo a los parámetros legales establecidos ; para: MEPAS-SI RIVERA MESA OSCAR FAVIAN
Fecha : 19/08/2023 10:08



MEPAS - SI RIVERA MESA OSCAR FAVIAN
Comentario : Dios y patria buenos días, pendiente por recibir información en medio física y magnética para asignar analista.
Fecha : 19/08/2023 08:09



MEPAS - SI SAPUYES REYES MARIA ELENA
Comentario : se dio tramite desde el usuario del señor comandante de unidad.
Fecha : 19/08/2023 12:00



MEPAS - SI SAPUYES REYES MARIA ELENA
Comentario : se dio tramite desde el usuario del señor comandante de unidad.
Fecha : 19/08/2023 12:00

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

Documento Electrónico No. GS-2023-112393-DENAR

Buscar...



DENAR - TC MONTENEGRO OJEDA DARIO DANIEL
Comentario : Atender y realizar seguimeinto; para: DENAR-MY MORALES RODRIGUEZ JONNY ALEXANDER
Fecha : 20/08/2023 12:13



DENAR - MY MORALES RODRIGUEZ JONNY ALEXANDER
Comentario : para conocimiento y seguimiento ; para: DENAR-SI MUÑOZ PEREZ YON JAIRO
Fecha : 22/08/2023 11:23

DENAR - MY RIASCOS BENAVIDES JORGE ARMANDO
Comentario : De conocimiento
Fecha : 22/08/2023 15:54



DENAR - SI MUÑOZ PEREZ YON JAIRO
Comentario : Se procede archivar el presente comunicado oficial, toda vez que, obra como evidencia y soporte con el fin de realizar la supervicion y seguimiento
Fecha : 23/08/2023 15:45

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

Documento Electrónico No. GS-2023-112393-DENAR

Buscar...

Comentario : De conocimiento
Fecha : 22/08/2023 15:54



DENAR - SI MUÑOZ PEREZ YON JAIRO
Comentario : Se procede archivar el presente comunicado oficial, toda vez que, obra como evidencia y soporte con el fin de realizar la supervicion y seguimiento
Fecha : 23/08/2023 15:45



MEPAS - SI RIVERA MESA OSCAR FAVIAN
Comentario : Verificar, revisar estudio previo, proyectar invitación y publicar de acuerdo a la norma.; para: MEPAS-SI ERAZO BENAVIDES JOHNNY ALEXANDER
Fecha : 25/08/2023 14:48

MEPAS - SI ERAZO BENAVIDES JOHNNY ALEXANDER
Comentario : Dios y Patria buenos días, se deja constancia que hasta la fecha NO se ha dado cumplimiento a la entrega del estudio previo, en cuanto a las correcciones realizadas con fecha 25 de agosto del 2023.
Fecha : 04/09/2023 16:51

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO CUATRO DE POLICIA SANDONA

ONAC ACREDITADO CEA.3.0-07 16-ECD-003 586904417

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COSEC-DISPO - 3.1

Sandoná, 16 de agosto de 2023

Señor (a) Intendente
Alexander Muñoz
Jefe de Planeación MEPAS
Calle 18 No. 47-160 Barrio Toro Bajo
San Juan de Pasto

Asunto: Solicitud Plan de Compras y Proyecto SISCO Combustible Sandoná

Respetuosamente me permito solicitar al señor Suboficial, estudie la viabilidad y ordene a quien corresponda, adelantar los trámites pertinentes en cuanto a la obtención del certificado plan de compras y proyecto SISCO, con el fin de efectuar el inicio del proceso de contratación para el contrato del suministro de combustible para el Distrito Cuatro de Policía Sandoná, así:

UNIDAD	OBJETO	APALANCAMIENTO 2023	VIGENCIAS FUTURAS 2024
DISTRITO CUATRO DE POLICIA SANDONÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS, Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONÁ NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.	$10.000.000,00	$25.000.000,00
TOTAL		$35.000.000,00	

GS-2023-111684-DENAR

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Armando Riascos Benavides
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 12752213
Dependencia: Distrito Cuatro De Policia Sandona
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: armando.riascos@correo.policia.gov.co
16/08/2023 8:57:06 p. m.

Anexo: no

KR 6 5 78 Barrio Cafetero
Teléfono: 3213943522
denar.dsandona@policia.gov.vo
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No: GS-2023-111684-DENAR

MEPAS - PT ANGULO CUELLAR HENRY JAVIER
Comentario : Dios y Patria, documento se remite para conocimiento, y fines e inicio de tramite correspondiente. Conforme lo establecido en la resolución 01000 del 31 de marzo de 2021 " por la cual se implementa el sistema de información gestor de contenidos policiales (GEPOL) ", para: MEPAS-IT MUÑOZ BUITRAGO ALEXANDREY
Fecha : 17/08/2023 08:18

MEPAS - IT MUÑOZ BUITRAGO ALEXANDREY
Comentario : Encargarse del asunto; para: MEPAS-IT ACEVEDO VELASQUEZ JOSE GUSTAVO
Fecha : 17/08/2023 10:12

MEPAS - IT ACEVEDO VELASQUEZ JOSE GUSTAVO
Comentario : placa No 115
Fecha : 17/08/2023 10:14

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

Pagina 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA: 16 DE AGOSTO DE 2023
CERTIFICADO No.: 115

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEPAS	DENAR	M17D	11	15101500	02-02-01-003-03	02-02-01-003-03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL DISTRITO CUATRO DE POLICÍA SANDONA NARIÑO, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES Y DE APOYO; ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO".	10.000.000,00	N/A	$ 10.000.000,00				
LA ANTERIOR CERTIFICACIÓN SE EXPIDE ACORDE A LA RESOLUCIÓN NUMERO 002 DEL 01-01-2023, ASÍ MISMO COMUNICACION OFICIAL No. GS-2023-111684-DENAR DEL 16-08-2023, QUE TRATA DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS.								TOTAL	N/A	$ 10.000.000,00				

No. SISCO: 497646

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 10.000.000,00

IT. JOSÉ GUSTAVO ACEVEDO VELÁSQUEZ
Analista de Planeación

IT. ALEXANDREY MUÑOZ BUITRAGO
Jefe Planeación MEPAS (E)

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____

GS-2023-125503-DENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
576732344

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA DENAR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SUBCO-JEFAD - 29.30

Pasto, 09 de septiembre de 2023

Señor Subintendente
OSCAR FAVIAN RIVERA MESA
Jefe Grupo Contratos MEPAS
Calle 18 No. 47-160 Barrio Toro bajo
San Juan de Pasto

Asunto: Informando vigencias futuras y apalancamientos 2024 DENAR.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Subintendente, con el fin de informar y notificar las vigencias futuras y apalancamientos 2024, una vez confirmado y concretado por los NODOS o encargados del aprovisionamiento y suministro de combustible de la Base DENAR y los Distrito adscritos al Departamento de Policía Nariño, relacionados a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS FUTURAS Y APALANCAMIENTO DENAR								
UNIDAD	VALOR VIGENCIA FUTURA GS-2023-004215-OFPLA	VALOR EJECUCION POR MES (VIGENCIAS FUTURAS)	MESES A EJECUTAR	VALOR TOTAL A EJECUTAR	JUNIO 2024.	VALOR EJECUCION POR MES (APALANCAMIENTO)	MESES A EJECUTAR	VALORES APALANCAMIENTO PROYECTADO A CONTRATAR
BASE DENAR	$ 450.000.000,00	$ 44.000.000,00	5	$ 220.000.000,00	$ -	$ 43.742.870,65	2	$ 87.485.741,29
D-1 IPIALES		$ 25.000.000,00	5	$ 125.000.000,00	$ -	$ 25.000.000,00	2	$ 50.000.000,00
D-2 LA UNION		$ 7.000.000,00	5	$ 35.000.000,00	$ -	$ 6.000.000,00	1	$ 6.000.000,00
D-4 SANDONA		$ 5.000.000,00	5	$ 25.000.000,00	$ -	$ 5.000.000,00	2	$ 10.000.000,00
D-5 SAMANIEGO		$ 3.500.000,00	5	$ 17.500.000,00	$ -	$ 2.600.000,00	1	$ 2.600.000,00
D-7 SAN JOSE DE ALBAN		$ 5.500.000,00	5	$ 27.500.000,00	$ -	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00
TOTAL				$ 450.000.000,00	$ -	TOTAL		$ 161.085.741,29
D-TUMACO	$ 220.000.000,00	$ 40.000.000,00	5	$ 200.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 40.000.000,00	1	$ 40.000.000,00
TUQUERRES	$ 60.000.000,00	$ 10.000.000,00	6	$ 60.000.000,00	$ -	$ 8.216.666,67	1	$ 8.216.666,67
UPRES SANIDAD	$ -	$ -	0	$ -	$ -	$ 2.000.000,00	2	$ 4.000.000,00

Lo anterior para su conocimiento de mi Subintendente, y fines que estime pertinente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yon Jairo Muñoz Perez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Combustibles
Cédula: 1085686436
Dependencia: Jefatura Administrativa Denar
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: yon.munoz@correo.policia.gov.co
9/09/2023 6:37:13 p. m.

Anexo: no

Calle 20 26-54 Barrio Las Cuadras
Teléfono: 3137010772
denar.gumov-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

Rdo. Marcela R
Ag-17-23

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
DISTRITO CUATRO DE POLICIA SANDONÁ

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nº GS - 2023 - 111564 - DENAR

Sandoná, 16 Agosto de 2023

Señora
MIRYAM MEZA DE VARGAS
Representante Legal Estación de Servicio Sandoná.
Calle 12 con Carrera 4 B/ Hernando Gómez Sandoná – Nariño

Asunto: Solicitud Cotización

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración, en expedir una cotización la cual se hace necesaria para realizar un estudio de mercado, para Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Distrito Cuarto de Policía Sandoná que se abastecerían en el municipio de Sandoná, además se incluye plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por el municipio de Sandoná, cabe anotar que la cotización solicitada no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Validez de la cotización:	La cotización deberá tener una vigencia no inferior a treinta (30) días calendario.	
Especificaciones técnicas:	**DESCRIPCION** **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**	
Condiciones de la contratación	**PLAZO**	La ejecución del contrato será una vez perfeccionado el contrato, aprobación de la garantía única y notificada el inicio de ejecución, el cual será desde la aprobación del contrato (La ejecución será aproximadamente a partir del 01 de Noviembre del 2023 hasta el 31 de Mayo del 2024 o hasta agotar el valor total del presupuesto disponible "LO QUE PRIMERO OCURRA".
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de La Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

		7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento La Policía Metropolitana san Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
	RIESGOS DE LA CONTRATACION	1. Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. 2. Incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria 3. Mala calidad de los insumos. 4. No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
	ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013. **GARANTIAS DEL PROCESO** **ETAPA PRECONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por	PROPONENTE	DESDE LA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN

GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.	ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	SELECCIONADO.	PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL IMCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MÁLA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA

		DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA INMEDIATA	CAUSA RAÍZ	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ZONA DEL RIESGO	ACEPTA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE TERMINA	¿CÓMO SE REALIZA EL CONTROL?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y LOGÍSTICO	RIESGO DERIVADO DEL DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE PASTO, REMOLINO	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LA ENTIDAD COMPRADORA, CAUSANDO TRAUMATISMO EN EL SERVICIO	2	5	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA MEDIANTE LA PRIORIDAD DEL ABASTECIMIENTO A LA ENTIDAD SOBRE LOS PARTICULARES.	2	4	6	ALTO	SI	ESTADO GOBIERNO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE IMPUTABLE A LA ENTIDAD COMPRADORA.	PÉRDIDA DEL CONTROL DEL SUMINISTRO	1	3	4	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	OPERACIÓN CON VALE DONDE SE IDENTIFIQUE LOS DATOS DEL CONDUCTOR, EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO, CANTIDAD, LA HORA Y EL DÍA DE SUMINISTRO. EL VALE DEBE ESTAR FIRMADO POR EL CONDUCTOR SANCIÓN AL PROVEEDOR POR FRECUENCIA DE OCURRENCIA.	1	3	4	BAJO	SI	OPERADOR DE SERVICIO	ESTUDIO PREVIO	PLENA DEL CONTRATO	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	AUMENTO DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE	PÉRDIDA ECONÓMICA DE LA ENTIDADES COMPRADORA Y RIESGO DE NO CONTAR CON EL SUMINISTRO REQUERIDO.	2	2	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD	LA ENTIDAD COMPRADORA DEBE PREVER LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE LACTO DE ADJUDICACIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO

| | | |

ESTACION DE SERVICIO SANDONA
MIRYAM MEZA DE VARGAS
NIT. 27431028-3
TELF. 7287009
SANDONA

Sandoná, agosto 17 de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Sandoná

Asunto: Oferta económica proceso GS - 2023 - 111564 DENAR

En atencion a su solicitud nos permitimos presentar la oferta comercial

producto	unid. Medida	cantidad	vr. Unitario	vr. Total
Gasolina Vehiculos - planta	Galón	1	11810	11,810
Diesel vehiculos - planta	Galón	1	8515	8,515
TOTAL				**20,325**

Oferta sujeta a cambio de acuerdo al comportamiento del precio autorizado por el ministerio de Minas y Energía.

Gracias por su atención.

PAULA MARCELA RODRIGUEZ G.
Aux. Administrativa
EDS. Sandoná

17 Agosto 23 Paola Camacho

Nº GS - 2023 - 111570 - DENAR

Sandoná, 16 agosto de 2023

Señores SUCESIÓN MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ
Representante Legal EDS San Francisco
Barrio San Francisco - Sandoná

Asunto: Solicitud Cotización

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración, en expedir una cotización la cual se hace necesaria para realizar un estudio de mercado, para Suministro de combustible y lubricantes, para los vehículos, motocicletas y plantas eléctricas asignados al Distrito Cuatro de Policía Sandoná que se abastecerían en el municipio de Sandoná, además se incluye plana mayor, especialidades, unidades de apoyo, comisión de servicio y/o de paso por el municipio de Sandoná, cabe anotar que la cotización solicitada no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

Validez de la cotización:	La cotización deberá tener una vigencia no inferior a treinta (30) días calendario.	
Especificaciones técnicas:	**DESCRIPCION** ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Condiciones de la contratación	PLAZO	La ejecución del contrato será una vez perfeccionado el contrato, aprobación de la garantía única y notificada el inicio de ejecución, el cual será desde la aprobación del contrato (La ejecución será aproximadamente a partir del 01 de Noviembre del 2023, hasta el 31 de Mayo del 2024 o hasta agotar el valor total del presupuesto disponible "LO QUE PRIMERO OCURRA".
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. *Cumplir con el objeto contractual.* 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3 *Responder en los plazos que la* **POLICÍA NACIONAL** *establezca en cada* caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), *por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito* indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de La Policía Metropolitana San Juan de Pasto o quien haga sus veces, *dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato*, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia *deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente* por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

		7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento La Policía Metropolitana san Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
	RIESGOS DE LA CONTRATACION	1. Perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. 2. Incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria 3. Mala calidad de los insumos. 4. No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
	ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013. **GARANTIAS DEL PROCESO** **ETAPA PRECONTRACTUAL**

COBERTURA DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA

GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DONDE SE TIPIFICA EL IMCUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	GARANTIA DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICIA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA

		DE GARANTIA UNICA				
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| | | | | | |

| | | |

ESTACIÓN DE SERVICIO
SERVICENTRO SAN FRANCISCO

MIGUEL HERNÁNDEZ PANTOJA
NIT N° 12958860-3
CEL. 3178531562
Sandoná Nariño

Sandoná 22 de agosto de 2023

Señores
POLICÍA NACIONAL
Sandoná

Asunto: Cotización

Por medio de la presente muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentarle cotización de nuestros precios de combustible.

COMBUSTIBLE	PRECIO POR GALÓN
BIODIESEL	$8.740 M/cte
BIOGASOLINA	$12.020 M/cte

Dichos precios estan sujetos a cambios; en primer lugar por la terminación de reserva de combustible; debido a que contamos con precios de frontera, y segundo por cambio de precio decretado por el gobierno nacional de incremento periódico, de acuerdo al Ministerio de Minas y energía.

Cordialmente,

Alexandra Benavides H.

Alexandra Benavides Hernández
Administradora encargada
EDS Servicentro San Francisco